



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Barrionuevo - Castro

---

#### **VISTO:**

El EX-2025-00995105- -UNC-ME#FD mediante el cual el Prof. Daniel BARIONUEVO de la asignatura Introducción al Derecho acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#17748, de fecha 19/11/2025, de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00995110-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente *N° de orden 02*, , el Prof. Barrionuevo, señala que: “...solicitar la **RECTIFICACIÓN** del acta de examen nro.05#17748 de fecha 19/11/2025 correspondiente a la asignatura **INTRODUCCIÓN AL DERECHO**. Por un error material involuntario en dicha acta omitimos consignar la nota obtenida por el alumno **CASTRO LAUTARO JEREMÍAS**, DNI 41809759, la cual fue 9 (NUEVE) y fue completada como **AUSENTE...**”. Se aclara que la rectificación se efectuará en base a la información manifestada por el docente peticionante, toda vez que la copia de la libreta acompañada por el Profesor, no corresponde al alumno Castro, sino a la estudiante Tamara Farías.

Se incorpora copia del acta en orden 05 IF2025-01006918-UNC-SAC#FD, donde consta el error señalado

A N° de orden 6, IF-2025-01007138-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (NUEVE) obtenida por el alumno CASTRO Lautaro Jeremías.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#17748 con fecha de 19 de noviembre de 2025, Turno NOV/DIC 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00103) INTRODUCCION AL DERECHO, mesa CATEDRA -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **CASTRO, LAUTARO JEREMÍAS, DNI 47.320.009 Mat. 47320009** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.